



Nota sobre el aspecto jurídico de la adquisición original (Res nullius)

Principio de res nullius - cosa de nadie

Conforme al derecho vigente en la Unión Europea, con origen en el derecho romano, una cosa de nadie puede adquirirse mediante la denominada apropiación (en latín, *occupatio*). La apropiación consiste en la simple toma de posesión de la cosa de nadie (*res nullius*). La cosa apropiada puede encontrarse en la tierra, en el aire y en el mar (*omnia quae terra mari caelo capiuntur*).

El derecho vigente permite la apropiación de cosas de nadie y al mismo tiempo no hay regulaciones que impidan la apropiación de cosas que se encuentren más allá de la atmósfera terrestre. En los últimos años solo 3 personas residentes en los Estados Unidos (1980), España (2010) y Noruega (2013) se han apropiado legalmente de cuerpos celestes.

Un análisis profundo del derecho espacial internacional y del derecho real en lo relativo a la adquisición de cosas lleva a la conclusión de que la adquisición del derecho de propiedad sobre los cuerpos celestes es legalmente efectiva.